



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022**

**SUJETO OBLIGADO:** Procuraduría Social de la  
Ciudad de México

**EXPEDIENTE:** DLT.053/2022

Ciudad de México a 17 de marzo de 2022

**DORA MARÍA TREJO ÁLVAREZ**

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA  
COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/141/2022, recibido el día 16 de marzo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 09 de marzo de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción X, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### **DICTAMEN**

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

*“Al momento de visualizar la información no carga nada información”*





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación	A121Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-reperesentación.	2021	1er trimestre
121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación	A121Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-reperesentación.	2021	2do trimestre
121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación	A121Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-reperesentación.	2021	3er trimestre
121_X_Gastos por concepto de viáticos y representación	A121Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-reperesentación.	2021	4to trimestre

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información del formato 10 de la fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

La fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia, establece lo siguiente:

**“Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

**X.** Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 17 de marzo, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica:  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción X, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que se refiere a información sobre gastos por conceptos de viáticos y representación; se deberá actualizar trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no cumple con la publicación y actualización de la información correspondiente a los gastos por concepto de viáticos conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, toda vez que no se encuentra actualizada al ejercicio 2021 y, el formato que se muestra en el ejercicio 2020 corresponde a la fracción VIII (Directorio), en lugar del formato de la fracción X, por lo que no es posible verificar la información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México **incumple** con la publicación de la información relativa al formato 10 de la fracción X, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Artículo 121  
Fracción VIII

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 2

Artículo 4

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

**COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA (J.U.D. de Administración de Capital Humano).- Artículo 121 Fracción VIII**

Fecha de creación: 27 Febrero 2017  
Vigencia: 31 Diciembre 2021  
Validación: 31 Diciembre 2021  
Autoridad que la crea o remite: PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTORIOS ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

ARTICULO 121 FRACCION VIII.- El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza o honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

**COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA.- Artículo 121 Fracción VIII.-CAPITAL HUMANO**

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 26 Febrero 2017  
Actualización: 31 Diciembre 2021  
Autoridad que la crea o remite: COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA

2019  
2020

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

TITULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCION									
Directorio		A121F08 - Directorio											
Ejercicio	Fecha de alta del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave y nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial	Tipo de validad	Domicilio oficial	Nombre
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	Subdirector Jurídico	Jorge Alberto	Morales	Lara	Coordinador General de Asuntos Jurídicos	01/01/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Controversias	Hector Lisandro	Morales	Silva	Coordinador General de Asuntos Jurídicos	16/11/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Asuntos Jurídicos	Fátima	Morales	Pomposo	Coordinador General de Asuntos Jurídicos	01/02/2020	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	36	Coordinador General de Programas Sociales	Ricardo	Rodríguez	Singra	Coordinación General de Programas Sociales	01/01/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Cobros y Presupuestos	Sandra Leticia	Cortés	Cebal	Coordinación General de Programas Sociales	01/01/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Proyectos de Mejora	Nallely Cipari	González	De los Cobos	Coordinación General de Programas Sociales	01/10/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Supervisión	Stephany Joaquin	Ortega	Tones	Coordinación General de Programas Sociales	5/1/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	29	Subdirección de Regiones	Axel	Derego	Castañeda	Coordinación General de Programas Sociales	11/1/2020	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	36	Coordinador General Administrativo	Antonio	Pérez	Claudio	Procuraduría Social de la Ciudad de México	05/12/2016	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Contabilidad y Registro	Patricia Carolina	González	Ochoa	Coordinación General Administrativa	16/12/2016	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Control Presupuestal	Juan de Jesús	Contreras	Vázquez	Coordinación General Administrativa	01/04/2016	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Administración de Capital Humano	Alejandro	Sánchez	Gul Liem	Coordinación General Administrativa	09/12/2016	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Tecnología de la Información y Comunicación	Luis Carlos	Antizarán	Nelson	Coordinación General Administrativa	05/12/2016	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	26	Subdirector de Finanzas	José René Roberto	Carnet	Grosperrin	Coordinación General Administrativa	16/09/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios	Orlyja Ernestina	Medrano	González	Coordinación General Administrativa	01/10/2019	Calle			
2020	1/1/2020	3/31/2020	25	J.U.D. de Recursos Financieros	Grissel	Serrano	Díaz	Coordinación General Administrativa	01/02/2019	Calle			



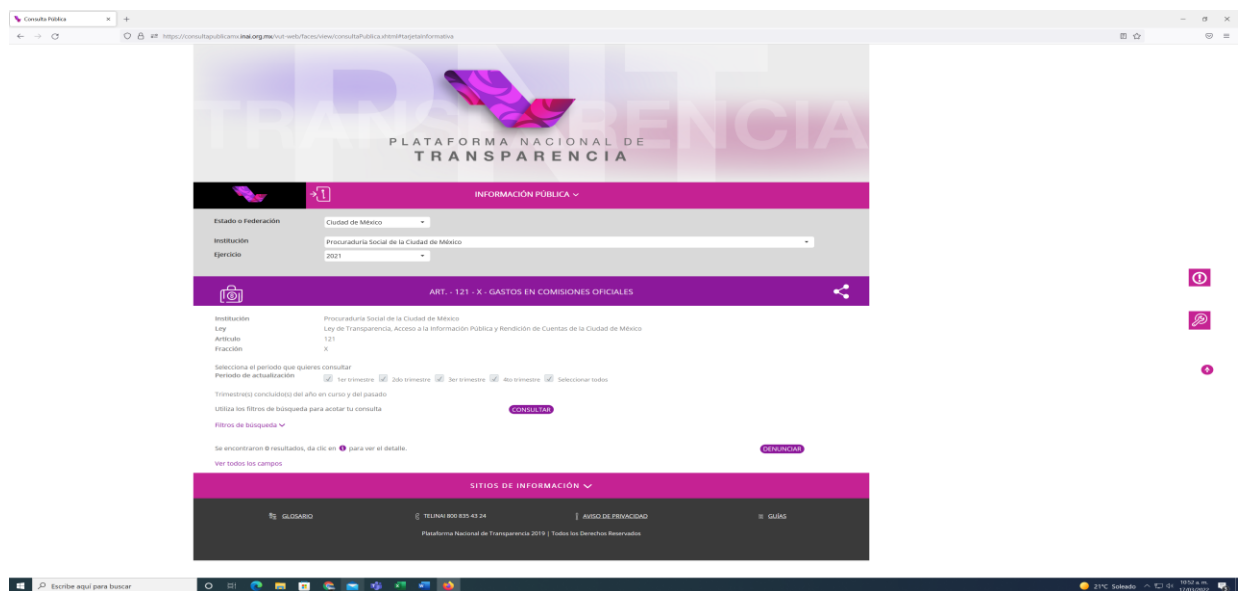
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022

- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no cumple con la publicación actualizada de la información correspondiente a los gastos por concepto de viáticos conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que no se encuentra el ejercicio 2021 y, por lo que respecta al 2020, publica la siguiente leyenda: *ESTA ENTIDAD PARAESTATAL NO APLICA EROGACION ALGUNA POR CONCEPTO DE VIATICOS, GASTOS DE REPRESENTACION Y ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y GASTOS DE CAMINO DESTINADOS ESPECIFICAMENTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE SU ENCARGO O COMISION*, además no tiene información en el 3er trimestre.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción X, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

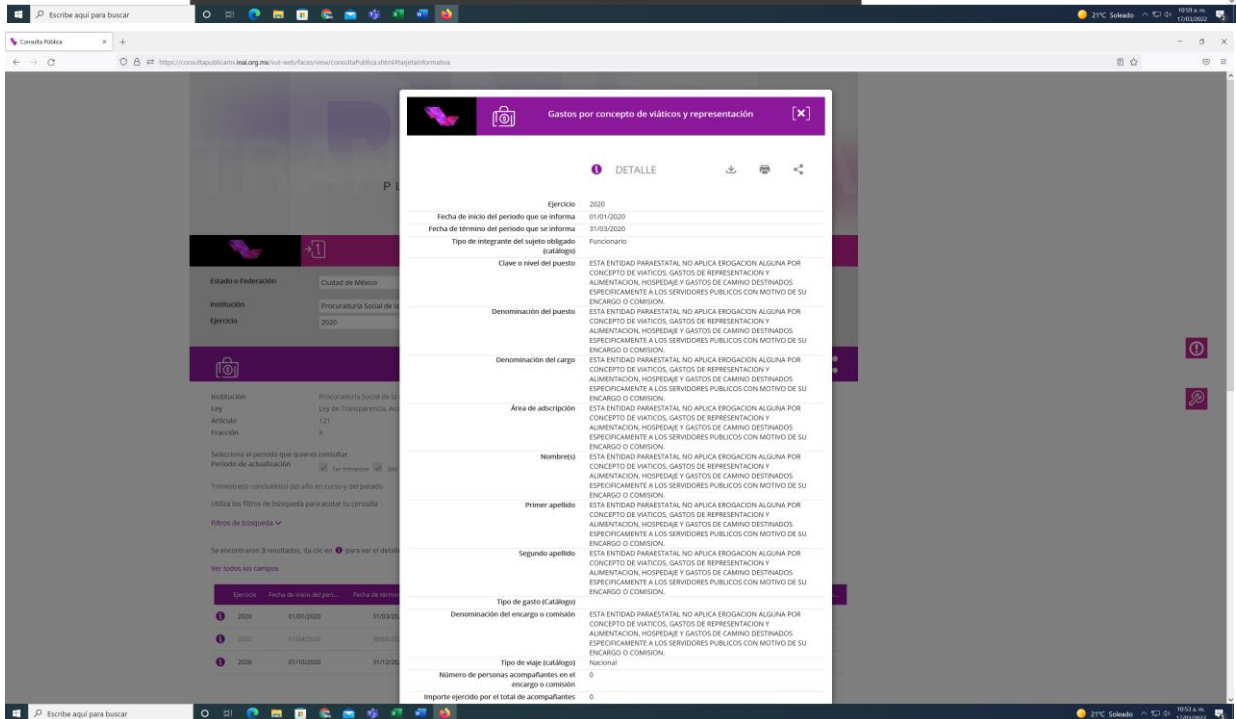
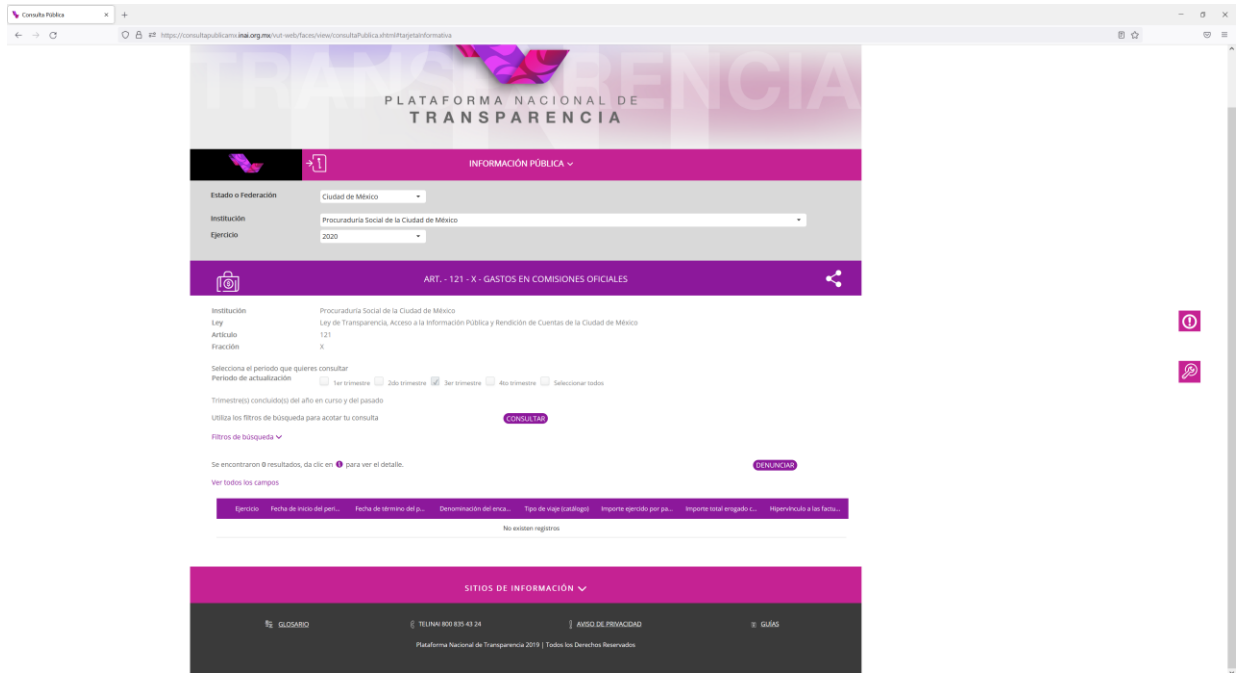




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/141/2022

## CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121>, no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.  
AATM/SQM/AMR



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex